

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS

CDB/KFT/JHC/MFA/NCV/mcv

Aprueba Contrato entre la VECIE y
E.J Mckay & Co. Inc, China.

Santiago, 7 JUN 2013

Res. Adm. Exenta N° 394

VISTOS: Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.641 del Presupuesto del Sector Público 2013; Ley N° 20.641, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 de 2004, Reglamento de Compras Públicas del Ministerio de Hacienda, Decreto Ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto N° 196 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ; Resolución Exenta N° 13 del 04 de enero de 2013; Resolución Exenta N° N° 279 de fecha 02 de mayo 2013; Resolución Exenta N° 297 del 06 de mayo de 2013, todas de la VECIE; y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, por resolución administrativa exenta N° 279 de fecha 02 de mayo de 2013 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras, se autorizó la contratación directa de los servicios de selección y reclutamiento de potenciales inversores de China para asistir al Foro Internacional de Inversiones Chile 2014, que se celebrará del 13 al 16 enero de 2014, aprobándose así mismo, los respectivos términos de referencia (TDR), que regularán dicha contratación.

Que, la comisión evaluadora, recomendó adjudicar la contratación de los servicios requeridos por la VECIE a la cotización presentada por el proveedor extranjero E.J MACKAY & CO. INC., ya que según consta en Acta de Evaluación N° 1 de fecha 02 de mayo de 2013, obtuvo el mejor puntaje.

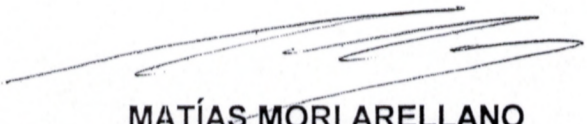
Que, se adjudicó a la empresa E.J MACKAY & CO. INC, mediante resolución administrativa N° 276.

Que, se presentan tres copias del respectivo contrato, firmadas por el representante legal de E.J MACKAY & CO. INC y el Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras.

RESUELVO:

ARTICULO ÚNICO: Apruébese el presente contrato entre la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras y la empresa E.J MACKAY & CO. INC, adjunto en el presente documento.

Anótese, Comuníquese y Publíquese.


MATÍAS MORI ARELLANO
Vicepresidente Ejecutivo
Comité de Inversiones Extranjeras



CIE Chile
Comité de Inversiones Extranjeras



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO DE POTENCIALES INVERSORES DE CHINA

LAS PARTES

Por un lado,

LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS, organismo del Estado de Chile, RUT N° 60.720.000-9, representada por don Matías Mori Arellano, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.371.184-3, en virtud de su nombramiento que consta en el Decreto N° 196 de fecha 12 de Julio de 2010 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile, ambos domiciliados en Ahumada 11 Piso 12 (la “**VECIE**”).

Por el otro,

E. J. McKAY (Shanghai) Co., Ltd., empresa de nacionalidad china, registrada en el Distrito de Pudong bajo el número 310115400135368; representada por su Director Ejecutivo don Zhen-Li, con pasaporte chino número G39783489, según consta en los certificados debidamente emitidos por la Oficina de Administración de Industria y Comercio de la Ciudad de Shanghai, sucursal de Pudong, China, el 25 de septiembre de 2012 y debidamente legalizados ante las autoridades locales competentes y el Consulado Chileno de Shanghai, China, domiciliada en Room 508-B, N° 727, Zhang Jiang Road, Zhangjiang Town, Pudong District, Shanghai, China (el “**Contratista**”).

Asimismo, la VECIE y el Contratista podrán ser denominados individualmente como la “**Parte**” o conjuntamente como las “**Partes**”.

ANTECEDENTES

- I.** Con el objetivo de posicionar a Chile como un lugar atractivo a nivel mundial para invertir, la VECIE ha decidido organizar el Foro Internacional de Inversiones Chile 2014 que se desarrollará entre los días 13 y 16 de enero de 2014, orientado especialmente a potenciales inversionistas extranjeros (el “**Foro**”).
- II.** Para ello, la VECIE está realizando una serie de contrataciones de proveedores de servicios de selección y reclutamiento de potenciales inversionistas en distintas áreas geográficas a nivel mundial que tengan interés de invertir en Chile.
- III.** El presente Contrato hace referencia al servicio de selección y reclutamiento de potenciales inversionistas de China.



IV. La VECIE manifiesta la posibilidad de que el país al que se refiere el presente Contrato se solape con áreas geográficas de otras contrataciones similares que la VECIE realice con otras empresas.

Las Partes han convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios de Selección y Reclutamiento de Potenciales Inversionistas** de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Objeto General

La VECIE contrata mediante el presente Contrato al Contratista para que realice el servicio de selección y reclutamiento de potenciales inversionistas de China a cambio del Precio acordado por las Partes en este Contrato.

2. Prelación de Textos

La prestación del servicio de selección y reclutamiento de potenciales inversores chinos se regulará por el presente Contrato y por los Términos de Referencia aprobados por Resolución Exenta de la VECIE N° 279 de mayo de 2013, adjuntados como **Anexo 1**. Consecuentemente, para todo aquello que no se encuentre específicamente regulado en este Contrato, incluyendo definiciones, se aplicarán los Términos de Referencia.

Asimismo, las Partes acuerdan que los términos de la Propuesta presentada por el Contratista adjuntada al presente Contrato como **Anexo 2** serán de aplicación obligatoria para el Contratista en todo aquello que no contradiga el Contrato o los Términos de Referencia.

Las Partes adjuntan con fines informativos una traducción al inglés del presente Contrato como **Anexo 3**. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes acuerdan que la versión en castellano del Contrato prevalecerá en cualquier caso sobre su traducción al inglés.

3. Plazo del Contrato y Terminación Anticipada

El presente Contrato regirá a partir de la fecha de la total tramitación por parte de la VECIE de la resolución administrativa chilena que lo apruebe y se extenderá hasta la recepción conforme, por parte de la VECIE, de los productos e informes solicitados.

Sin perjuicio de lo anterior, la VECIE se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, por resolución fundada, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia.



- b) Si se disolviere la sociedad del Contratista.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave, debidamente calificado por la VECIE, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, el retraso en más de 15 días corridos en la entrega de los productos e informes solicitados de acuerdo a los plazos establecidos para cada uno de ellos, a menos que dicho retraso se debe a razones atribuidas al VECIE o force majeure.

4. Servicio de Selección y Reclutamiento

El servicio a prestar por el Contratista consiste en (i) identificar y contactar empresas chinas con interés y capacidad de invertir en Chile, (ii) promocionar el Foro, y (iii) seleccionar y reclutar asistentes al Foro (el "Servicio").

Las empresas objeto del Servicio deberán tener capacidad financiera para invertir en Chile así como capacidad de internacionalizar sus procesos productivos y de servicios y deberán expresar un interés en ampliar sus mercados a Latinoamérica.

Los requisitos detallados de la prestación del Servicio se establecen en los Términos de Referencia.

5. Productos a entregar

El Contratista deberá prestar el Servicio con la mayor diligencia posible para proveer a la VECIE con los productos descritos en la Cláusula 6 de los Términos de Referencia. En concreto dichos productos son:

- a) Bases de datos de al menos 200 empresas de China con capacidad e interés de invertir en el extranjero.
- b) Reclutamiento de al menos 15 empresas de China con capacidad de invertir en Chile para asistir presencialmente al Foro.
- c) Realización de un evento especial de promoción de la inversión en Chile y del Foro que cumpla con los siguientes requisitos:
 - Asistencia de al menos 50 representantes de empresas, potenciales inversionistas, Cámaras de Comercio y público interesado en el tema de inversión extranjera en Latinoamérica.
 - Lugar: Shanghai, China
 - Fecha: Entre el 05 de septiembre y el 15 de octubre de 2013

El Contratista podrá determinar las demás características del evento con plena libertad, informando y consultando a la VECIE de las decisiones más relevantes con suficiente antelación.



6. Solapamiento de Servicios

Según lo explicado en el Antecedente IV anterior, es posible que el Contratista tenga que seleccionar y reclutar potenciales asistentes al Foro en el mismo país en el que otra empresa ha sido contratada por la VECIE con la misma finalidad. En este caso, si el Contratista y la otra empresa contratada contactan paralelamente a un potencial asistente al Foro, el potencial asistente se computará al contratista que exhiba la confirmación por escrito más antigua de la intención del potencial asistente de concurrir al Foro.

En caso de solapamiento, la VECIE avisará al Contratista inmediatamente cuando el potencial asistente facilitado por el Contratista sea asignado a otra empresa que demuestre una confirmación escrita de mayor antigüedad. Dependiendo de la fecha en que el solapamiento se haya identificado, las Partes podrán acordar un plazo adicional para que el Contratista pueda identificar y recomendar otros potenciales asistentes que sustituyan a los asignados a la otra empresa, sin que dicho plazo se considere un incumplimiento del Contrato.

Asimismo, en caso de solicitud por el Contratista, la VECIE facilitará al Contratista la copia de la confirmación emitida con anterioridad a la empresa a la que se asignó el potencial asistente.

7. Contrapartes técnicas

Durante la prestación del Servicio, el Contratista actuará directamente y de forma continua con Vanessa Séverin, ejecutiva de inversiones del área de atracción de inversiones de la VECIE (vseverin@ciechile.gob.cl). La VECIE podrá asimismo designar otras personas o instituciones con las que el Contratista pueda interactuar en el marco de la prestación del Servicio.

8. Informes

El Contratista deberá entregar a la VECIE, a lo menos, 3 informes sobre las materias expuestas en las cláusulas anteriores, detallados en la Cláusula 7 de los Términos de Referencia. A modo recordatorio, las Partes dejan constancia de los plazos de entrega de cada uno de los informes:

- El Primer Informe deberá ser entregado 30 días corridos a partir de la fecha de la resolución administrativa de la VECIE.
- El Segundo Informe deberá ser entregado a más tardar el 30 de octubre de 2013.
- El Tercer Informe deberá ser entregado a más tardar el 31 de enero de 2014.

La entrega de los informes se realizará mediante correo electrónico a la Ejecutiva de atracción de Inversiones a cargo del área geográfica, Vanessa Séverin, vseverin@ciechile.gob.cl, pero se enviarán también físicamente a las oficinas de la VECIE



en Paseo Ahumada 11, Piso 12 Santiago de Chile. Para el cómputo del plazo se tendrá en cuenta la fecha del envío electrónico de los informes.

9. Fichas Perfil

Las Partes acuerdan que el Contratista estará facultado para adelantar a la VECIE las Fichas Perfil de empresas interesadas en asistir al Foro conforme vaya recibiendo las confirmaciones de dichas empresas de querer asistir. La VECIE no podrá aprobar las Fichas Perfil de los asistentes hasta que haya recibido un número final de las mismas en el Segundo Informe o eventualmente durante el Plazo Adicional (según se describe más adelante).

El Contratista se compromete a entregar junto con cada Ficha Perfil el e-mail o la carta de confirmación del potencial asistente confirmando su interés en asistir al Foro.

10. Pago del Precio

Como compensación del Servicio, la VECIE se compromete a pagar a Contratista el importe máximo de \$36.500.000 pesos chilenos (el "Precio"), sujeto a las variables, términos y condiciones indicadas más abajo.

Las Partes acuerdan que el pago del Precio por parte de la VECIE al Contratista será neto de cualquier deducción o retención de impuestos, IVA u otros cargos de cualquier naturaleza en Chile. En caso de aplicación de una deducción o retención según derecho chileno, la VECIE será responsable del pago de dicho importe adicional de forma que el Contratista recibirá el importe total facturado en concepto de servicios de consultoría o gastos (según se detalla a continuación).

La aplicación de los impuestos chilenos se realizará únicamente sobre los montos propios del servicio de consultoría incurridos durante la prestación del Servicio y su pago se realizará directamente por la VECIE. Consecuentemente, el Contratista se compromete a realizar dos tipos de facturas, una relativa a la prestación del servicio de consultoría y otra relativa al pago de gastos incurridos durante la prestación del Servicio, siendo únicamente el monto de la primera al que se aplicarán los impuestos chilenos correspondientes.

Las Partes deciden de mutuo acuerdo que la Cláusula 14 de los Términos de Referencia no será de aplicación y que el pago del Precio se realizará en los porcentajes y plazos descritos a continuación:

- a) 50% del Precio previa aprobación de satisfacción del Primer Informe y aceptación de la(s) factura(s) correspondiente(s) por parte de la VECIE.

El pago de este porcentaje será íntegramente fijo.

- b) 40% del Precio previa aprobación de satisfacción del Segundo Informe y aceptación de la(s) factura(s) correspondiente(s) por parte de la VECIE.



El pago de este porcentaje será 40% fijo y 60% variable, dependiendo el cálculo del porcentaje variable del número de fichas de empresas con capacidad de invertir en Chile entregadas y aprobadas por la VECIE. El cálculo de la parte variable es detallado en la Cláusula 11.

- c) 10% del Precio previa aprobación de satisfacción del Informe Final y aceptación de la(s) factura(s) correspondiente(s) por parte de la VECIE.

El pago de este porcentaje será íntegramente variable, dependiendo el monto final del número de empresas con capacidad de inversión asistentes presencialmente al Foro. El cálculo de la parte variable es detallado en la Cláusula 12.

Para el cálculo variable de los puntos b) y c) el número de referencia correspondiente al 100% del pago variable será el de 15 empresas extranjeras.

La aprobación de los informes dependerá del cumplimiento de los requisitos de la Cláusula 7 de los Términos de Referencia, mientras que la aceptación de la(s) factura(s) correspondientes dependerá del cumplimiento de los requerimientos detallados en esta Cláusula.

11. Pago Variable de la Cláusula 10b) anterior

A modo de clarificación se describirá en detalle el funcionamiento del pago del 60% de la parte variable descrito en la Cláusula 10b) anterior:

- En su Segundo Informe el Contratista facilitará (entre otras cosas) las Fichas Perfil de al menos 15 empresas con interés y capacidad de invertir en el extranjero que quieran asistir al Foro.
- La VECIE estará facultada para aprobar la asistencia de las empresas al Foro según sus propios criterios.
- En el caso de que la VECIE apruebe la asistencia de 15 de dichas empresas al Foro, el Contratista tendrá derecho a la totalidad del 60% variable mencionado en la Cláusula 8b) anterior, es decir, el 60% del 40% del Precio.
- En el caso de que el número de empresas aprobadas por la VECIE sea inferior a 15, el pago del 60% variable de la Cláusula 10b) anterior se verá ajustado proporcionalmente al número de empresas aprobadas. En este caso la VECIE evaluará la posibilidad de otorgar un plazo adicional al Contratista para que continúe haciendo sus mejores esfuerzos en buscar nuevas empresas para aprobación (el "**Plazo Adicional**").
- Durante el Plazo Adicional, el Contratista enviará a la VECIE las Fichas Perfil de potenciales asistentes al Foro conforme las vaya creando y la VECIE aprobará su asistencia a la mayor brevedad posible.
- La fecha máxima para emitir la factura correspondiente al número de empresas aprobadas por la VECIE durante el Plazo Adicional será el 27 de diciembre de



CIEChile
Comité de Inversiones Extranjeras



2013. La VECIE se compromete a realizar lo antes posible el pago de la factura recibida y aprobada.

12. Pago variable de la Cláusula 10c) anterior

El pago variable del 10% del Precio mencionado en la Cláusula 10c) anterior, dependerá del número de empresas extranjeras con capacidad e interés de invertir en Chile que asistan al Foro presencialmente. Esta proporción del precio será pagada íntegramente si las 15 empresas aprobadas por la VECIE asisten al Foro. En caso de que finalmente haya menos empresas que asistan presencialmente al Foro, la parte variable del 10% del Precio será reducida proporcionalmente. El pago de esta parte variable se realizará por la VECIE en cuanto el Informe Final haya sido aprobado según los Términos de Referencia.

13. Derechos de Propiedad Intelectual

Las Partes acuerdan que todos los derechos de propiedad intelectual correspondientes a la información obtenida y documentación creada como resultado de la prestación del Servicio serán de propiedad y uso exclusivo de la VECIE. El Contratista sólo podrá utilizar dicha información y documentación con una finalidad externa a la de la prestación del Servicio previa autorización por escrito de la VECIE.

14. Confidencialidad

Las Partes acuerdan que toda la información estratégica, política o interna y la documentación confidencial intercambiada entre ellas no relacionada directamente con la prestación del Servicio será mantenida confidencial y no será revelada por ninguna de ellas a terceras personas, salvo autorización expresa y por escrito de la otra Parte.

Las Partes acuerdan que para la promoción de la inversión en Chile y del Foro, el Contratista podrá anunciar públicamente, promocionar y compartir información determinada de proyectos, eventos y actividades, sin considerarse estas comunicaciones un incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta Cláusula.

15. Normativa aplicable y Jurisdicción

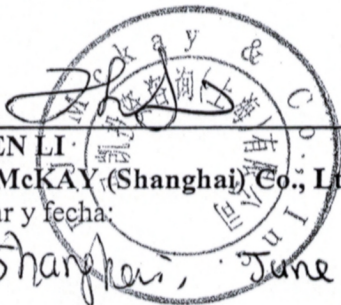
El Contrato se sujeta a la normativa chilena aplicable y las Partes establecen que cualquier diferencia que pudiera resultar de la interpretación o ejecución del Contrato y que no pueda ser resuelta de común acuerdo por las Partes, será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la Comuna de Santiago.

Las Partes firman tres ejemplares del Contrato en conformidad con su contenido, quedando dos de ellos en poder de la VECIE y el tercero en poder del Contratista.



MATÍAS MORI ARELLANO
Comité de Inversiones Extranjeras
Lugar y fecha:

Santiago, 7/6/2013



ZHEN LI
E.J. McKay (Shanghai) Co., Ltd.
Lugar y fecha:

Shanghai, June 3, 2013